

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12957 de 31 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0010210

Señores
Essity Hygiene and Health Aktiebolag

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ARTÍCULO ABSORBENTE”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/SE2019/050130
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 15 de febrero de 2019.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el bajo el número NC2022/0004270 del 04 de abril de 2022, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un artículo absorbente con beneficios mejorados para la piel evitando irritación cutánea y prurito durante todo el periodo de uso.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un artículo absorbente que comprende una capa superficial permeable a los fluidos, una lámina posterior y una capa intermedia ubicada entre la capa superficial permeable a fluidos y la lámina posterior, donde la capa superficial fibrosa provee valores bajos de fricción contra la piel tanto en condiciones secas como húmedas lo que disminuye el riesgo de escoriaciones de la piel.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 04 de abril de 2022.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Oficio N° 12957 de 31 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0010210

Esta oficina informa que, las reivindicaciones dependientes no se encuentran redactadas de forma adecuada, se sugiere que el preámbulo sea modificado para que en él se haga referencia al menos a una de las reivindicaciones precedentes, por ejemplo, de la siguiente manera: *"El Artículo absorbente (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por..."*.

Los términos *"mayor"*, *"menor"*, en las reivindicaciones 1, 6 y 7 son relativos por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos o rangos concretos.

En las reivindicaciones 6 y 14 el término: *"al menos"*, es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por términos precisos o rangos concretos.

En las reivindicaciones 2, 5 y 6 las expresiones: *"con preferencia"*, *"o"* y *"por ejemplo"*, precediendo una característica no son limitativos, porque hacen opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 15 de febrero de 2019, que corresponde a la fecha de presentación

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP1290995	"Absorbent article"	12 de marzo de 2003

D1¹ divulga un artículo absorbente delgado en el que una pequeña cantidad de líquido aplicado localmente de manera concentrada pueda difundirse rápidamente sobre un área grande para absorción y retención que aumenta la capacidad de absorción del líquido, haciendo así posible usar el artículo absorbente durante mucho tiempo. (Párr. 10)

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0004270 del 04 de abril de 2022) refiere a: *"Artículo absorbente (1) que posee bordes laterales longitudinales (2,3) (...)"*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=1290995A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20030312&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 12957 de 31 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0010210

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Artículo absorbente (1) que posee	Lamina absorbente (10) que comprende: (Párr. 28)
Bordes laterales longitudinales (2,3) que se extienden en una dirección longitudinal (L)	bordes derecho e izquierdo extienden longitudinalmente (11, 12) en una dirección longitudinal Y
y bordes extremos transversales (4,5)	borde delantero y trasero (13, 14) (Párr. 28)
Capa superficial permeable a los fluidos (8) que posee una parte enfrentada hacia el usuario (8a) que da hacia el usuario durante el uso de dicho artículo (1)	lamina superior (24) permeable a los líquidos (Párr. 43) Donde la región central (30) puede ponerse en contacto con el usuario (Párr. 37)
Lamina posterior (9)	Lamina posterior (21) (Párr. 29)
caracterizado porque comprende:	caracterizado porque comprende:
La capa superficial (8) es una capa superficial fibrosa, no tejida unida por circulación de aire que comprende fibras sintéticas	Lamina superior (24) es una lamina de tela no tejida, fibrosa unida por aire formada por una mezcla de fibras sintéticas
y posee un peso base de 14 a 30g/m ²	con peso base de 25 g/m ²
y una densidad de 20 a 90 Kg/m ³	una densidad de 0.03 a 0.09 g/cm ³ (30 a 90 kg/m ³) (Parr. 45)
Capa intermedia (10) que se encuentra provista debajo de 70 a 100% de un área de superficie total de la parte enfrentada hacia el usuario (8a) de la capa superficial (8)	Lamina intermedia (23) que se encuentra entre un 70 a 100% del área de superficie total de la región central (30) de la lámina superior (24) (Párr. 33 y fig. 2)
La capa intermedia (10) y la capa superficial (8) poseen una elongación respectiva a 10N/50mm La elongación de la capa intermedia (10) es menor que la elongación de la capa superficial (8)	--

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un artículo absorbente delgado en el que una pequeña cantidad de líquido aplicado localmente de manera concentrada pueda difundirse rápidamente sobre un área grande para absorción y retención que aumenta la capacidad de absorción del líquido, haciendo así posible usar el artículo absorbente durante mucho tiempo. (Párr. 10)

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1, consiste en que la capa intermedia (10) y la capa superficial (8) poseen una elongación a 10N/50mm donde la elongación de la capa intermedia (10) es menor que la de la capa superficial (8).

No hay evidencia de que el incluir específicamente que la capa intermedia (10) y la capa superficial (8) poseen una elongación a 10N/50mm donde la elongación de la capa intermedia (10) es menor que la de la capa superficial (8) proporcione un producto, con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el producto divulgado en D1 con el fin de proporcionar otro producto alternativo?

Oficio N° 12957 de 31 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0010210

Si bien, el D1 no menciona específicamente que la capa intermedia (10) y la capa superficial (8) poseen una elongación a 10N/50mm donde la elongación de la capa intermedia (10) es menor que la de la capa superficial (8), D1 si enseña una lámina superior (24) que es una lámina de tela no tejida, fibrosa unida por aire, formada por una mezcla de fibras sintéticas, con peso base de 25 g//m² y una densidad de 0,03 a 0,09 g/cm³ (30 a 90 Kg/cm³) (Párr. 44 y 45) y una lámina intermedia (23) que se encuentra entre un 70 a 100% del área de superficie total de la región central (30) de la lámina superior (24) (Párr. 33 y fig. 2) donde la lámina intermedia (23) puede ser de un material de fibra no tejida unida por circulación de aire (Párr. 16, 36 y 42) con un peso base de 30 g/m² y con un densidad de 0,05 a 0,11 g/cm³ (50 a 110 Kg/m³) (Párr. 70), por tanto, al no evidenciarse un efecto técnico, una persona versada en la materia entendería que con los materiales que divulga D1 llegaría a obtener dicha elongación y así mismo, dado que la capa intermedia (23) tiene un peso base mayor que la capa superficial (24), seria obvio incluir que la elongación de la capa intermedia (10) sea menor que la de la capa superficial (8), por lo tanto no hay un esfuerzo inventivo.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir que la capa intermedia (10) y la capa superficial (8) posean una elongación a 10N/50mm donde la elongación de la capa intermedia (10) es menor que la de la capa superficial (8) en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D1 menciona que la lámina posterior (21) y la capa absorbente de líquidos (22) están unidas a través de una capa de adhesivo termofusible hidrofóbico (26). Así mismo, la capa absorbente (22) y la lámina intermedia (23) están unidas a través de una capa de adhesivo termofusible hidrofóbico (27) y la hoja intermedia (23) y la hoja superior (24) están unidas a través de una capa de adhesivo hidrofóbico de fusión en caliente (28) (Párr. 30), adicionalmente menciona que la tela no tejida unida por aire que forma la lámina superior (24) comprende 100 % de fibras sintéticas bicomponente de tipo cubierta/núcleo, de las cuales el núcleo es tereftalato de polietileno (PET) y la cubierta es polietileno (PE), y se forma mediante la unión térmica de las fibras sintéticas bicomponente usando aire caliente (Párr. 44). La hoja intermedia (23) estaba formada por una tela no tejida unida por aire con una finura de 2,2 a 3,3 dtex (Párr. 67) en la superficie de la prenda de la hoja posterior (21), se proporciona una capa adhesiva sensible a la presión 41 (Párr. 60). En la región central (30), los orificios de paso de líquido (31) están distribuidos uniformemente, denominados, "agujero de paso de líquido" que se forman aplicando una fuerza mecánica a un laminado de la lámina superior y la lámina intermedia y a través del cual puede pasar un líquido dado a la lámina superior (Párr. 34)

Las reivindicaciones dependientes 2 a 14 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporten nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carecen de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP1290995	1 a 14	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente

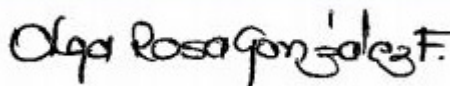
Oficio N° 12957 de 31 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0010210

requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Oficio N° 12957 de 31 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0010210

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0010210		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/SE2019/050130		15 de febrero de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
15/02/2019							X		
Solicitante									
Essity Hygiene and Health Aktiebolag									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 14					
Palabras clave utilizadas				Article, product, permeable, layer, absorbent, embossed, relief, skin care, panty, liner					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61F 13/511, A61F 13/47, A61F 13/51				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	14170529	10/02/2016	-	-			A		
	14170555	10/02/2016	-	-			A		
CN	JPH0453554	21/02/1992	-	-			A		
	CN1679455	12/10/2005	-	-			A		
	CN101090689	19/12/2007	-	-			A		
	US2010035014	11/02/2010	-	-			A		
	CN103429209	04/12/2013	-	-			A		
	US2014276512	18/09/2014	-	-			A		
	CN104955428	30/09/2015	-	-			A		
	CN204798134	25/11/2015	-	-			A		
	CN105167915	23/12/2015	-	-			A		
	CN108430417	21/08/2018	-	-			A		
	CN108431316	21/08/2018	-	-			A		
EPO	EP1290995	12/03/2003	1 a 14	Todo el documento			Y		
	US2003187417	02/10/2003	-	-			A		
	WO2010074208	01/07/2010	-	-			A		
	WO2011155284	15/12/2011	-	-			A		
	US2016220421	04/08/2016	-	-			A		
ISA	US2006142724	29/06/2006	-	-			A		
	US2007073253	29/03/2007	-	-			A		
	US2011125120	26/05/2011	-	-			A		
	JP2017029494	09/02/2017	-	-			A		
Patbase	US2015051566	19/02/2015	-	-			A		
	US2015366726	24/12/2015	-	-			A		
	US2016089277	31/03/2016	-	-			A		
Orbit	WO201820688	01/02/2018	-	-			A		
	WO201602351	07/01/2016	-	-			A		
	US6617490	09/09/2003	-	-			A		
Googlepatent	US8658852	25/02/2014	-	-			A		
	JP2014094200	22/05/2014	-	-			A		
	JP6219573	25/10/2017	-	-			A		
	US9205006	08/12/2015	-	-			A		
	JP5938438	22/06/2016	-	-			A		



Oficio N° 12957 de 31 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0010210

(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(²) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (18/07/2023)	

